



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00
Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de desacato No. 11001 41 05 003 2020 00152 00

Bogotá D. C., 15 de enero de 2021

Da cuenta esta sede judicial que el Juzgado 37 Laboral del Circuito de Bogotá, mediante providencia del 10 de diciembre de 2020 decidió revocar la sanción impuesta por este Despacho el 1° de diciembre de esa anualidad y como consecuencia de ello, levantó la sanción que se había impuesto a Adriana Rivas Campo en calidad de gerente general de la IPS Clínica José A. Rivas S.A.

Bajo ese panorama, el Despacho **OBEDECE Y CUMPLE** lo resuelto por el Juzgado 37 Laboral del Circuito de Bogotá, mediante auto del 10 de diciembre de 2020 y, como quiera que el *Ad Quem* revocó la sanción por cumplimiento al fallo de tutela, este Despacho ordena **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

Por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>. Registrar la actuación una vez se disponga del acceso remoto al sistema Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar por ESTADO N° 001 de enero de 2021. Fijar virtualmente

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 3ERo MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97002a7fadbc9cd27e99b6c16d96840139db17ba28afcf48a3d5b1998ac88ea3

Documento generado en 15/01/2021 10:35:43 AM



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>